



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 470-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 1 de abril de 2015

Visto, el Informe N° 629-2015-GAJ/MPP de fecha 20 de marzo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Electrónico, el señor Tommy Deza Sandoval, Director General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, invita a la V Convención Macro Regional de Representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de la Entidades del Sector Público "Ley de Transparencia a la Información Pública, la cual se desarrollará los días Jueves 16 y Viernes 17 de abril de 2015, en el Auditorio del Pabellón H de la Universidad Privada Antenor Orrego de la ciudad de Trujillo;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe del Visto, solicita se le autorice participar en el evento, debiendo otorgársele los viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 30 de marzo de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 1 de abril de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en Comisión de Servicio del Abog. Elmer David Ruesta Chiroque, Gerente de Asesoría Jurídica, a la ciudad de Trujillo, los días 16 y 17 de abril de 2015, para que asista a la V Convención Macro Regional de Representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de la Entidades del Sector Público "Ley de Transparencia a la Información Pública".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Trujillo – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE